

**AVISO DE REMATE/ 98183-24/ic.**

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LICDA. IRASEMA CASTILLO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** contra **NELSON REYES SMITH MELENDEZ** se ha señalado el **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detallan:

**FOLIO REAL N° 30382103, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, UBICADO EN LOTE N°178, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 105m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 105m<sup>2</sup>-EL VALOR DE TRASPASO ES B/.41,299.33 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON TREINTA Y TRES)-- TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) --NELSON REYES SMITH MELENDEZ (CÉDULA 10-711-701) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICIÓN: 21 DE DICIEMBRE, 2021-- GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES --RESTRICCIONES: A). NO SE PODRÁ CONSTRUIR EN EL LOTE MÁS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRÁN NI PISO DE MADERA, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. B). LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. C). NO SE ESTABLECERÁN NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERÍA ALGUNA, NI CANTINA, NI JUEGOS, NI NINGÚN OTRO QUE PUGNE CONTRA LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIOS, YA QUE DICHO INMUEBLE SÓLO PODRÁ SER USADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. D). A LO LARGO DE LAS LÍNEAS LÍMITOFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, \*ENSA\* O CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE EN EL FUTURO SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS, PODRÁ INSTALAR Y MANTENER POSTES, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS Y TUBERÍA DE GAS PARA EL SERVICIO DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACIÓN. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 21/DIC/2021, CON NÚMERO DE ENTRADA 467925/2021 (0)- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTÍCRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (EN ESPAÑOL), LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (EN INGLÉS) LATIN CLEAR POR LA SUMA DE CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y TRES (B/.40,886.33) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 0.60% UN INTERÉS ANUAL DE 0.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR, HIPOTECAR, ARRENDAR NI GRAVAR EN NINGUNA OTRA FORMA LA FINCA HIPOTECADA, ENTODAS O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL ACREEDOR, OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACION DE QUE SE TRATE. DEUDOR: NELSON REYES SMITH MELENDEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 10-711-701. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 21/DIC/2021, EN LA ENTRADA 467925/2021 (0)-- CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: CEDIDO POR INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 04/MAR/2024, EN LA ENTRADA 54652/2024 (0) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: POR LA CUAL CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**

clp42604074mfvr

**(LATINCLEAR) CEDE Y TRASPASA EL PRESENTE CRÉDITO HIPOTECARIO A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.--AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 08/OCT/2024, EN LA ENTRADA 388834/2024- (0) A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. ORDENADO POR JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDO. GIL TABOADA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2364 - 24 / 98183-24 DE FECHA 11/sept/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2491-24/ 98183-24 DE FECHA 11/SEPT/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA NELSON REYES SMITH MELENDEZ, CON CÉDULA NO.10-711-701 CUANTÍA DEL EMBARGO: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE (B/.46,504.39).**

Servirá de base para el remate la suma de **CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00)** y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

En virtud de que el crédito del rematante - acreedor hipotecario, es superior a la base del remate (avalúo), que es la suma de B/.40,000.00, se le admitirá postura que cubra su crédito, es decir por la suma de B/.46,504.39, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice petitioner debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 7 de abril de 2026

*Irasema Castillo*

---

IRASEMA CASTILLO  
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL  
07-04-2026 12:05:28 PM  
clp42604074mfvr

clp42604074mfvr